



UNAP

**Facultad de Derecho y
Ciencias Políticas
(FADCIP)**

RESOLUCIÓN DECANAL N°043 -2022-FADCIP-UNAP

Iquitos, 9 de marzo del 2022

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA.

VISTO:

La solicitud presentado por el estudiante ROLANDO DIAZ PEREZ con D-NI N°05394164 de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNAP, donde solicita Matricula Excepcional, correspondiente al Segundo Semestre Académico 2021.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°017-DEFP-FADCIP-UNAP-2022, el Director de Escuela de Formación Profesional informa a este Decanato sobre la situación del estudiante : ROLANDO DIAZ PEREZ quién argumenta que no se matriculó durante el proceso de su matrícula que se accidentó y no logró matricularse en los siguientes asignaturas: Derecho Aeronáutico, Derecho Tributario 2, Derecho Fluvial y marítimo, Derecho Comercial 2 ;por lo que solicita se le autorice su matrícula de manera excepcional en el año y semestre antes señalado.

Que, en virtud de la disposiciones finales literal tercero del RAPUNAP que dice: "Los problemas de orden académico no previstas en el presente reglamento, serán resueltos por las Escuelas Profesionales, Decano o Coordinador, Consejo de Facultad y Vicerrectorado Académico en orden de instancia. En última instancia el Consejo Universitario.

Que, por las consideraciones antes expuestas y en aplicación de las disposiciones antes glosadas, la Dirección de Escuela de Formación Profesional considera PROCEDENTE la autorización de matrícula de manera excepcional al estudiante ROLANDO DIAZ PEREZ.

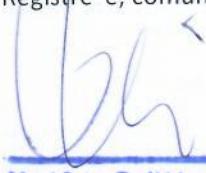
En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220 y el EGUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la matrícula de manera excepcional de asignaturas a favor del estudiante ROLANDO DIAZ PEREZ con D.N.I N°05394164, de acuerdo al siguiente detalle: Derecho Aeronáutico, Derecho Tributario 2 (Abgº Víctor Raúl Hospital Huayhua Mgr), Derecho Fluvial y marítimo (Abgº Edgar Paredes Aching Mgr, Derecho Comercial 2 (Abgº Martin Tafur Boullosa Mgr.)correspondiente al Segundo Semestre Académico 2021, en base a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR, a la Oficina General de Registro de Asuntos Académicos de la UNAP, que será la encargada de dar cumplimiento a la presente resolución.

Regístre e, comuníquese y archívese


Mg. Víctor Raúl Vargas Fernández
DECANO




Abog. Rafael Augusto Valdez Marín
Secretario Académico
FADCIP
